Asunto: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN EN CASO DE UNA EMERGENCIA EN LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo Talento Humano – Proceso Seguridad y Salud en el Trabajo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que mediante Decreto 1874 de 2021, se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva a fin de implementar políticas relacionadas con la satisfacción de necesidades tendientes a beneficiar a la población de veteranos de la Fuerza Pública en cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 14 de 1990, la Ley 1699 de 2013 y la Ley 1979 de 2019 Ley del Veterano.

En cumplimiento del objeto misional es importante resaltar que el Decreto 1874 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", contempla dentro de sus “funciones”:

Artículo 24.

(…) 17. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la Dirección.

(…) La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional es una entidad de carácter público que debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, en el artículo 2.2.4.6.4, señala … Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) del Ministerio de Defensa Nacional tiene la necesidad de adquirir insumos para la atención de emergencias, a fin de brindar cumplimiento a la normatividad nacional y atender eventos básicos que puedan presentarse eventualmente en las instalaciones de la entidad.

Así mismo, mediante Resolución 0023 del 16 de enero de 2026 se crearon los Grupos internos de Trabajo, dentro del cual se encuentra el Grupo de Talento Humano encargado de “gestionar y articular el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar seguimiento a los programas que hagan parte de este y los que se relacionen”.

El Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 5, numeral 3, establece entre las obligaciones especiales del empleador: “prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad”. El Código Sanitario – Ley 9 de 1979 del Congreso de Colombia, en su artículo 127, establece que “todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”. El Decreto Único Reglamentario del Trabajo – Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.1.6.2.5 establece que “el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”.

Los insumos de los botiquines de primeros auxilios, aseguraran el cumplimiento de la normatividad vigente tal como el Acuerdo Distrital No. 230 de 29 de junio de 2006 donde se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos comerciales con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones y la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud la cual define que “todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones”.

Aunque esta normatividad está establecida para establecimientos comerciales, las empresas públicas y privadas la toman como referencia para definir el tipo y contenido de los botiquines. Adicional, tal como lo soporta la Coordinadora de Talento Humano con la suscripción del presente documento, y en su calidad de Gerente de Proyecto, la DIVRI tiene vinculados ciento veinte cinco (125) servidores públicos, cuenta con el apoyo de veinte nueve (29) uniformados y ochenta y siete (87) contratistas por prestación de servicios, aseo y cafetería, vigilancia y mantenimiento en general. A la vez, la dirección recibe un estimado de ciento cincuenta (150) visitas diariamente, entre usuarios y otros visitantes. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta las disposiciones legales vigentes para escenarios con esta carga de ocupación.

La entidad, debido a su tamaño, dispone de 20 unidades de botiquines, tanto portátiles como móviles, que requieren abastecimiento periódico de insumos, registrados en el plan de emergencias de la dependencia.

Cabe resaltar, que los insumos de los botiquines deben ser reemplazados al llegar a su fecha de vencimiento o cuando se terminen. Con el fin de optimizar la estimación de estos recursos, se ha ajustado la solicitud en cuanto al número de unidades necesarias. Además, se ha establecido como requisito que la fecha de vencimiento de los insumos sea superior a 18 meses desde la fecha de recibo del insumo en la entidad.

En tal sentido, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva requiere adquirir los siguientes bienes:

No	INSUMO REQUERIDO	PRESENTACION
1	Venda elástica de 2 x 5 yardas.	UNIDAD
2	Venda elástica de 3 x 5 yardas.	UNIDAD
3	Venda elástica de 5 x 5 yardas.	UNIDAD
4	Jabón quirúrgico (Clorhexidina).	UNIDAD
5	Solución salina de 500 CC.	UNIDAD
6	Alcohol antiséptico 70%. Galón de 3600 ml -plástico.	UNIDAD
7	Megáfono	UNIDAD
8	Paquete de electrodos de desfibrilación para adultos	UNIDAD
9	Bolsas para vómitos	UNIDAD
10	Bata Desechable Manga Larga	UNIDAD
11	Pantuflas Desechables de no tejido,	UNIDAD
12	Venda de algodón laminado. 3 X 5 YARDAS.	UNIDAD
13	Venda de algodón laminado. 5 X 5 YARDAS.	UNIDAD
14	Kit de Electrodo (Parche) para Desfibrilador y Batería Heartsine Samaritan Pad Pak – 01	UNIDAD
15	Silbato para brigadistas	UNIDAD
16	Tijeras de trauma	UNIDAD

17	Inmovilizador Maleable Para Extremidades	UNIDAD
18	Soporte de pared para colgar	UNIDAD

Defensa DIVRI

M20260525AF001979 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA - TALENTO HUMANO**

DE: **GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO**
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 25 Mayo 2026

Asunto: CERTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DIVRI

Cordial saludo,

Cordial saludo, el suscrito Almacenista General de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, se permite certificar que en este almacén NO se cuenta con los bienes relacionados a continuación:

Descripción
Venda elástica de 2 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Venda elástica de 3 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Venda elástica de 5 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Jabón quirúrgico (Clorhexidina). Tarro plástico de 120 ml con dispensador. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Solución salina de 500 CC. Fecha de vencimiento mayor a 18 meses a la fecha de recibido el insumo.
Alcohol antiséptico 70%. Galón de 3600 ml -plástico. Debe tener registro Invima. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Megáfono con potencia de 30W o superior- Entrada USB y SD - Sirena integrada - Autonomía de 5 horas con batería recargable - Correa y manija ergonómica
Paquete de electrodos de desfibrilación para adultos DDP-2001. Defibtech Fecha de vencimiento no menor a 20 meses.
Bolsas para vómitos para atención en primeros auxilios: Bolsas para indigestión y náuseas, anti-fuga, hecha de material duradero que pueden evitar que los residuos se derramen. Sistema de cierre seguro y que permitida la medición de la emesis.
Bata Desechable Manga Larga Puño Resorte- Talla L y XL

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI
Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 746 5555
Página 1
www.divri.gov.co

Con el fin de determinar la existencia de estos insumos en la dependencia se solicita al almacén general de la dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva la certificación de la existencia de estos, la cual se adjunta a continuación.

Pantuflas Desechables de no tejido, en material poliéster y con suela.
Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 3 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 5 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
Kit de Electrodo (Parche) para Desfibrilador y Batería Heartsine Samaritan Pad Pak – 01 para DEA Heartsine Samaritan PAD 360. Fecha de vencimiento mayor a tres años.
Silbato para brigadistas
Tijeras de trauma en acero inoxidable con hojas anguladas y puntas redondeadas de 15cm o superior de tamaño
Inmovilizador Maleable Para Extremidades Dimensiones del producto: entre 100 x 95 cm como mínimo o superior. Para uso adulto y pediátrico. Recubierto en espuma, alma de aluminio.
Soporte de pared para colgar según modelo descrito: Soporte en metálico para pared con extensión en varilla en U en las siguientes dimensiones (25 cm de lago, 5cm de separación o luz entre las varillas) gancho profundo en forma de U, rígido. Sale recto desde la pared y mantiene el ancho constante. Ideal para colgar objetos que necesiten soporte estable

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,

GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
Profesional Del Sector Defensa - 14

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: GELBER DARIO SANDOVAL BLANCO
Anexos:

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

No aplica

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veterano y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI ubicada en la Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá, D.C., Colombia Conmutador: (601) 746 5555.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar como resultado del presente proceso de selección corresponderá al un contrato de COMPRAVENTA.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad: Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que, al respecto, consagra lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: I. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III. El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. IV. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.” La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: a. La Entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. f) En caso de empate la Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicando los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Respecto a la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

“Parágrafo 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo”.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.(…)"

Asimismo, según el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos" (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021) indica:

"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. (…)".

Atendiendo lo anterior, la dependencia verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la ejecución del objeto a contratar por medio del presente proceso de selección, encontrando que no existe acuerdo marco de precios vigente, en el que

se encuentren los servicios objeto del presente proceso de selección, o que, al incluirlos en ellos, resulte más favorable a esta dependencia. Por lo anterior, la dependencia procede conforme a la normativa vigente al aplicar la modalidad de selección de

mínima cuantía, dado que no existe un Acuerdo Marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que cubra el objeto específico del presente proceso; además, el valor del proceso se ajusta a los límites establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esta actuación está respaldada tanto por la jurisprudencia del Consejo de Estado como por las reformas legales aplicables que reconocen la validez de la modalidad de mínima cuantía en ausencia de Acuerdos Marco vigentes, y para garantizar la transparencia y el cumplimiento normativo, se recomienda a la dependencia realizar consultas periódicas a los catálogos oficiales de la TVEC, en especial en los siguientes enlaces:

• Acuerdos Marco
• Gran Almacén de Bienes

En atención a lo anterior, se justifica la modalidad de selección de MINIMA CUANTÍA, para prestación de servicios profesionales especializados en actuaria para realizar actividades relacionadas con la la adquisición de insumos para atención en caso de una emergencia en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, teniendo en cuenta la cuantía estimada para el presente proceso de selección.

A su turno, se relaciona la normatividad aplicable para la modalidad de selección establecida así:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

• Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
• Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.

• Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
• Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
• Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
• Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
• Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
• Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
• Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
• Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
• Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
• Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

• Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

• Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”

7. OBJETO PARA CONTRATAR:

Contratar la adquisición de insumos para atención en caso de una emergencia en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

7.1 ALCANCE DEL OBJETO:

A continuación, se presenta los elementos a adquirir:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad
1	Venda elástica de 2 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	22
2	Venda elástica de 3 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	22
3	Venda elástica de 5 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	22
4	Jabón quirúrgico (Clorhexidina). Tarro plástico de 120 ml con dispensador. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	22
5	Solución salina de 500 CC. Fecha de vencimiento mayor a 18 meses a la fecha de recibido el insumo.	22
6	Alcohol antiséptico 70%. Galón de 3600 ml -plástico. Debe tener registro Invima. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	2
7	Megáfono con potencia de 30W o superior- Entrada USB y SD - Sirena integrada - Autonomía de 5 horas con batería recargable - Correa y manija ergonómica	3

8	Paquete de electrodos de desfibrilación para adultos DDP-2001. Defibtech Fecha de vencimiento no menor a 20 meses.	1
9	Bolsas para vómitos para atención en primeros auxilios: Bolsas para indigestión y náuseas, antifuga, hecha de material duradero que pueden evitar que los residuos se derramen. Sistema de cierre seguro y que permitida la medición del emesis.	20
10	Bata Desechable Manga Larga Puño Resorte- Talla L y XL	20
11	Pantuflas Desechables de no tejido, en material poliéster y con suela.	20
12	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 3 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	22
13	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 5 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	22
14	Kit de Electrodo Parche para Desfibrilador y Batería Heartsine Samaritan Pad Pak 01 para DEA Heartsine Samaritan PAD 360.	1
15	Silbato para brigadistas	40
16	Tijeras de trauma en acero inoxidable con hojas anguladas y puntas redondeadas de 15cm o superior de tamaño	22
17	Inmovilizador Maleable Para Extremidades Dimensiones del producto: entre 100 x 95 cm como mínimo o superior. Para uso adulto y pediátrico. Recubierto en espuma, alma de aluminio.	10
18	Soporte de pared para colgar según modelo de imagen y descrito: Soporte en metálico para pared con extensión en varilla en U en las siguientes dimensiones (25 cm de lago, 5cm de separación o luz entre las varillas) gancho profundo en forma de U, rígido. Sale recto desde la pared y mantiene el ancho constante. Ideal para colgar objetos que necesiten soporte estable.	4

7.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CODIGOS DEL SISTEMA SAP

A continuación, se presenta el código **SAP** y código en la **Clasificación de Bienes y Servicios** así:

Código UNSPSC	SAP	Descripción
42311500	2503351	Venda elástica de 2 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
42311500	2500100	Venda elástica de 3 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.

~~42311500~~	~~2500102~~	Venda elástica de 5 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
42312313	2505908	Jabón quirúrgico (Clorhexidina). Tarro plástico de 120 ml con dispensador. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
42312313	2501874	Solución salina de 500 CC. Fecha de vencimiento mayor a 18 meses a la fecha de recibido el insumo.
51102710	1227452	Alcohol antiséptico 70%. Galón de 3600 ml -plástico. Debe tener registro Invima. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
26111701	1712303	Megáfono con potencia de 30W o superior- Entrada USB y SD - Sirena integrada - Autonomía de 5 horas con batería recargable - Correa y manija ergonómica
42172105	1333370	Paquete de electrodos de desfibrilación para adultos DDP-2001. Defibtech Fecha de vencimiento no menor a 20 meses.
24111503	1190287	Bolsas para vómitos para atención en primeros auxilios: Bolsas para indigestión y náuseas, antifuga, hecha de material duradero que pueden evitar que los residuos se derramen. Sistema de cierre seguro y que permitida la medición de la emesis.
42131504	1582105	Bata Desechable Manga Larga Puño Resorte- Talla L y XL
42131507	1315907	Pantuflas Desechables de no tejido, en material poliéster y con suela.
42311500	2501714	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 3 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
42311500	2501716	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 5 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
42172105	1688637	Kit de Electrodo (Parche) para Desfibrilador y Batería Heartsine Samaritan Pad Pak – 01 para DEA Heartsine Samaritan PAD 360. Fecha de vencimiento mayor a tres años.
42311500	1333393	Silbato para brigadistas
42311537	1568805	Tijeras de trauma en acero inoxidable con hojas anguladas y puntas redondeadas de 15cm o superior de tamaño
42171611	2582515	Inmovilizador Maleable Para Extremidades Dimensiones del producto: entre 100 x 95 cm como mínimo o superior. Para uso adulto y pediátrico. Recubierto en espuma, alma de aluminio.
31162103	1352560	Soporte de pared para colgar según modelo descrito: Soporte en metálico para pared con extensión en varilla en U en las siguientes dimensiones (25 cm de lago, 5cm de separación o luz entre las varillas) gancho profundo en forma de U, rígido. Sale recto desde la pared y mantiene el ancho constante. Ideal para colgar objetos que necesiten soporte estable

8. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A continuación, se presentan las condiciones exigidas:

No	Descripción
1	Venda elástica de 2 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
2	Venda elástica de 3 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
3	Venda elástica de 5 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
4	Jabón quirúrgico (Clorhexidina). Tarro plástico de 120 ml con dispensador. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
5	Solución salina de 500 CC. Fecha de vencimiento mayor a 18 meses a la fecha de recibido el insumo.
6	Alcohol antiséptico 70%. Galón de 3600 ml -plástico. Debe tener registro Invima. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
7	Megáfono con potencia de 30W o superior- Entrada USB y SD - Sirena integrada - Autonomía de 5 horas con batería recargable - Correa y manija ergonómica
8	Paquete de electrodos de desfibrilación para adultos DDP-2001. Defibtech Fecha de vencimiento no menor a 20 meses.
9	Bolsas para vómitos para atención en primeros auxilios: Bolsas para indigestión y náuseas, antifuga, hecha de material duradero que pueden evitar que los residuos se derramen. Sistema de cierre seguro y que permitida la medición del emesis.
10	Bata Desechable Manga Larga Puño Resorte- Talla L y XL
11	Pantuflas Desechables de no tejido, en material poliéster y con suela.

12	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 3 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
13	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 5 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.
14	Kit de Electrodo (Parche) para Desfibrilador y Batería Heartsine Samaritan Pad Pak – 01 para DEA Heartsine Samaritan PAD 360. Fecha de vencimiento mayor a tres años.
15	Silbato para brigadistas
16	Tijeras de trauma en acero inoxidable con hojas anguladas y puntas redondeadas de 15cm o superior de tamaño
17	Inmovilizador Maleable Para Extremidades Dimensiones del producto: entre 100 x 95 cm como mínimo o superior. Para uso adulto y pediátrico. Recubierto en espuma, alma de aluminio.
18	Soporte de pared para colgar según modelo de la imagen y descrito: Soporte en metálico para pared con extensión en varilla en U en las siguientes dimensiones (25 cm de lago, 5cm de separación o luz entre las varillas) gancho profundo en forma de U, rígido. Sale recto desde la pared y mantiene el ancho constante. Ideal para colgar objetos que necesiten soporte estable 

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA A EXIGIR AL PROPONENTE:

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. Certificaciones: Los contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Donde se específique, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha final, que este debidamente firmado por el supervisor o representante legal de la empresa – entidad.

B. Acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple la siguiente actividad: la adquisición y/o

suministro de insumos para atención en caso de una emergencia, o al menos del 50% de los elementos objeto del presente proceso de selección

C. El valor del (los) contratos certificados debe(n) ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE:

No aplica

10.1 EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

No plica

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACIÓN

11.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – PRECIOS HISTÓRICOS - PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA – SELECCIÓN DE LOS PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS TOTALES INCLUIDO IVA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD - PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.2 Análisis histórico de la entidad.

El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y en el área de Contratos de la entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores.

El histórico de los contratos firmados y ejecutados hasta la fecha por la entidad, se pueden ver en la siguiente tabla:

AÑO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	OC 95415	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	2.353.516
2023	OC 116071 OC 116072	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. FERRICENTROS	11.281.318 945.000
2024	OC 129502	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	5.986.743
2025	OC 150775	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	312.000,00
2025	OC 150773	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	6.041.947,00

11.3. Análisis de la demanda:

También se realizó la consulta en otras entidades del Sector Defensa y los identificados en el SECOP fueron:

Contrataciones previas:

CONTRATANTE	Registraduría Nacional del Estado Civil
Objeto	Adquisición de elementos requeridos para la dotación de los botiquines de primeros auxilios de las sedes a nivel nacional y sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Valor	COP 84.121.678
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía

Contratista	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
Fecha ejecución contrato	Mayo 2025

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
Objeto	Adquisición de los insumos para botiquines
Valor	1.000.000
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Contratista	ZEGEN SUMINISTROS MEDICOS SAS
Fecha ejecución contrato	Agosto 2025

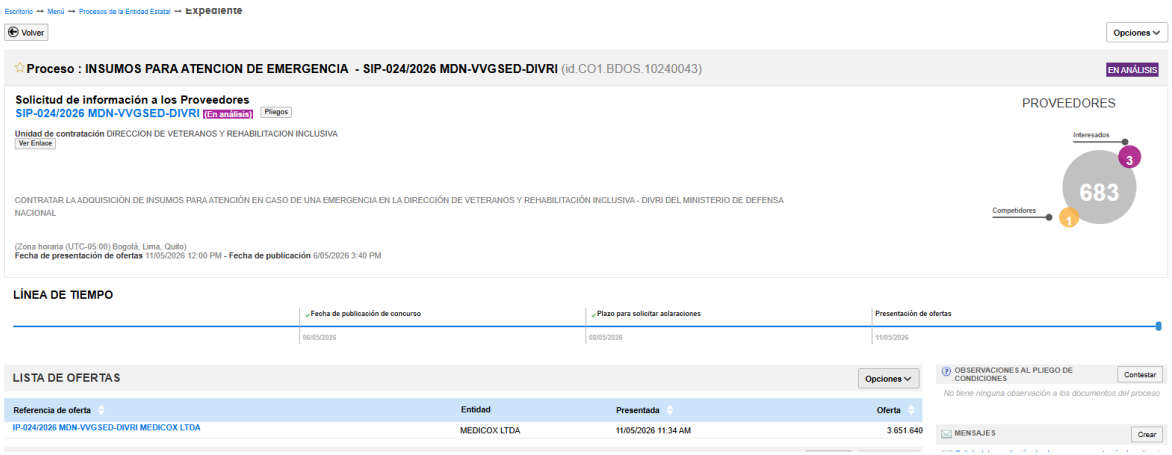
CONTRATANTE	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Objeto	Adquisición de insumos para botiquines, para las sedes y oficinas de nivel nacional y territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Valor	31.312.545
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Contratista	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.
Fecha ejecución contrato	Agosto 2025

CONTRATANTE	Agencia de Renovación del Territorio.
Objeto	Adquirir elementos para la dotación de botiquines y brigadas de primeros auxilios para la atención a emergencias en la Agencia de Renovación del Territorio.
Valor	10.963.160
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Contratista	INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.
Fecha ejecución contrato	Mayo 2026

CONTRATANTE	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
Objeto	Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), insumos y dotación de botiquines de primeros auxilios, camillas de emergencia y demás elementos necesarios para la atención de emergencias, destinados a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y a los proyectos que esta entidad ejecute
Valor	11.660.455
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Contratista	EQS DOTACIONES S.A.S
Fecha ejecución contrato	Marzo 2026

11.3 Verificación y análisis de las cotizaciones

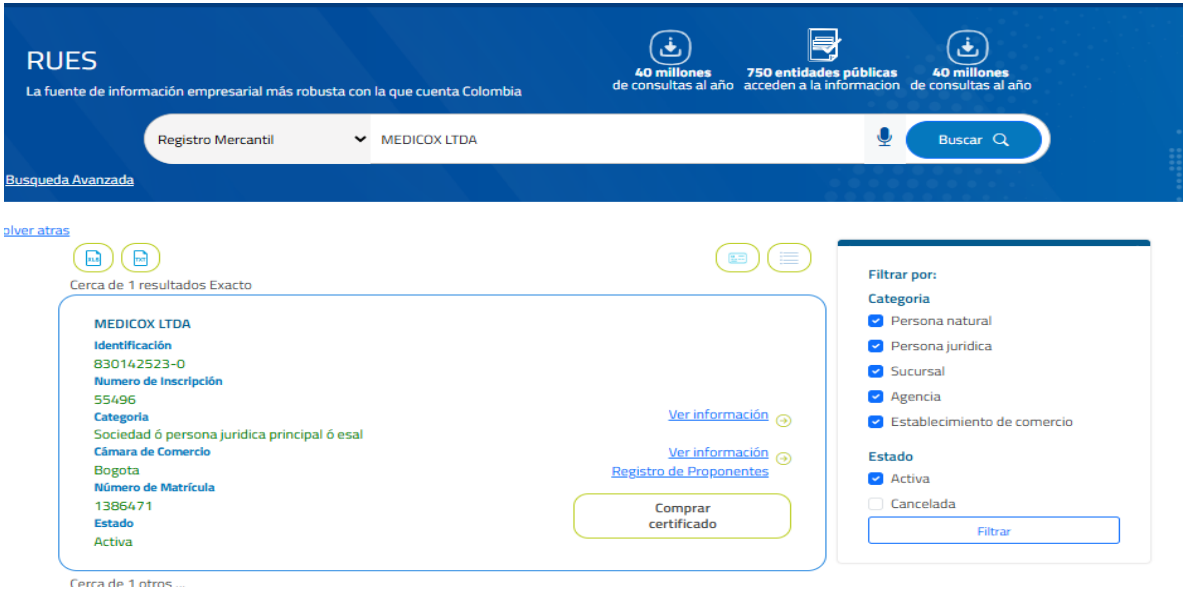
La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó cotización en la plataforma SECOP II mediante el código **SIP-024/2026 MDN-VVGSED-DIVRI**. En este proceso se inscribieron 3 proveedores y se recibió una oferta de la empresa MEDICOX LTDA según la publicación realizada, la cual se presenta a continuación y se anexan a este estudio:



A continuación, se muestra la consulta realizada a la página web del RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
MEDICOX LTDA	830142523-0

MEDICOX LTDA



11.4. ANÁLISIS ECONÓMICO – PRECIOS HISTÓRICOS - METODOLOGÍA USADA – PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO SELECCIONADOS – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD - PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.5. PRECIO HISTÓRICO: Se tendrán en cuenta los precios históricos para la determinación de los precios de referencia teniendo como base LA ORDEN DE COMPRA 150773 /2025 MDN-VVGSED-DIVRI

11.6. METODOLOGÍA USADA PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA: A continuación, el comité económico estructurador se permite describir su metodología así:

11.7. METODOLOGÍA: Como metodología usada se tomaron los **VALORES UNITARIOS EXCLUIDOS DE IVA SI APLICA** de cada uno de los servicios presentados en las cotizaciones e histórico así:

PRIMERA MEDIDA Se tomó el **MENOR VALOR** presentado de los **VALORES UNITARIOS** "de las cotizaciones e histórico, para obtener un valor de referencia que es llamado **MENOR VALOR**.

SEGUNDA MEDIDA Se tomó el **PROMEDIO** de los **VALORES UNITARIOS,** de las cotizaciones e histórico, con el fin de tener un segundo valor de referencia llamado **PROMEDIO.**

TERCERA MEDIDA Se toma el **MEDIANA** presentado de los **VALORES UNITARIOS** "de las cotizaciones e histórico, para obtener un tercer valor de referencia que es llamado **MEDIANA**.

CUARTA MEDIDA Se toma el **MEDIA GEOMÉTRICA** presentado de los **VALORES UNITARIOS** "de las cotizaciones e histórico, para obtener un cuarto valor de referencia que es llamado **MEDIA GEOMETRICA**.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y Servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Los PRECIO DE REFERENCIA, la metodología para la determinación DEL PRECIO DE REFERENCIA dentro de las variables se realizará por la metodología de menor valor cuando la dispersión no sea superior al 40% y para los ítems que superen el 40% se realizará por media geométrica.

A continuación, se muestra el desarrollo descrito en el numeral 11.7 METODOLOGÍA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ORDEN DE COMPRA 150773 /2025 MDN-VVGSED-DIVRI	IPC ACUMULADO año 2025 5,10%	VALOR HISTÓRICO INDEXADO	cotización 1
							MEDICOX LTDA
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VENDA ELÁSTICA DE 2 X 5 YARDAS. PRESENTACIÓN UNIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	2.233	114	2.347	629,00
2	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS. PRESENTACIÓN UNIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	2.744	140	2.884	900,00
3	VENDA ELÁSTICA DE 5 X 5 YARDAS. PRESENTACIÓN UNIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	4.872	248	5.120	1.557,00
4	JABÓN QUIRÚRGICO (CLORHEXIDINA). TARRO PLÁSTICO DE 120 ML CON DISPENSADOR. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	NO HISTÓRICO			18.626,00
5	SOLUCIÓN SALINA DE 500 CC. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 18 MESES A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	7.987	407	8.394	3.386,00
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70%. GALÓN DE 3600 ML - PLÁSTICO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	2	52.381	2.671	55.052	41.169,00
7	MEGÁFONO CON POTENCIA DE 30W O SUPERIOR- ENTRADA USB Y SD - SIRENA INTEGRADA - AUTONOMÍA DE 5 HORAS CON BATERÍA RECARGABLE - CORREA Y MANIJA ERGONÓMICA	UN	3	NO HISTÓRICO			309.400,00
8	PAQUETE DE ELECTRODOS DE DESFIBRILACIÓN PARA ADULTOS DDP-2001. DEFIBTECH FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 20 MESES.	UN	1	735.294	37.500	772.794	646.000,00
9	BOLSAS PARA VÓMITOS PARA ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS: BOLSAS PARA INDIGESTIÓN Y NÁUSEAS, ANTIFUGA, HECHA DE MATERIAL DURADERO QUE PUEDEN EVITAR QUE LOS RESIDUOS SE DERRAMEN. SISTEMA DE CIERRE SEGURO Y QUE PERMITIDA LA MEDICIÓN DEL EMESIS.	UN	20	NO HISTÓRICO			11.900,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ORDEN DE COMPRA 150773 /2025 MDN-VVGSED-DIVRI	IPC ACUMULADO año 2025 5,10%	VALOR HISTÓRICO INDEXADO	cotización 1 MEDICOX LTDA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
10	BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTE-TALLA L Y XL	UN	20	10.186	519	10.705	4.165
11	PANTUFLAS DESECHABLES DE NO TEJIDO, EN MATERIAL POLIÉSTER Y CON SUELA.	UN	20	49.020	2.500	51.520	17.638
12	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO. LIBRE DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS EXTRAÑAS. 3 X 5 YARDAS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	6.536	333	6.869	629
13	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO. LIBRE DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS EXTRAÑAS. 5 X 5 YARDAS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	6.111	312	6.423	1.557
14	KIT DE ELECTRODO PARCHE PARA DESFIBRILADOR Y BATERÍA HEARTSINE SAMARITAN PAD PAK 01 PARA DEA HEARTSINE SAMARITAN PAD 360.	UN	1	NO HISTÓRICO			2.550.000
15	SILBATO PARA BRIGADISTAS	UN	40				2.429
16	TIJERAS DE TRAUMA EN ACERO INOXIDABLE CON HOJAS ANGULADAS Y PUNTAS REDONDEADAS DE 15CM O SUPERIOR DE TAMAÑO	UN	22				8.571
17	INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES DIMENSIONES DEL PRODUCTO: ENTRE 100 X 95 CM COMO MÍNIMO O SUPERIOR. PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO. RECUBIERTO EN ESPUMA, ALMA DE ALUMINIO.	UN	10				30.940
18	SOPORTE DE PARED PARA COLGAR SEGÚN MODELO DESCRITO: SOPORTE EN METÁLICO PARA PARED CON EXTENSIÓN EN VARILLA EN U EN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES (25 CM DE LAGO, 5CM DE SEPARACIÓN O LUZ ENTRE LAS VARILLAS) GANCHO PROFUNDO EN FORMA DE U, RÍGIDO. SALE RECTO DESDE LA PARED Y MANTIENE EL ANCHO CONSTANTE. IDEAL PARA COLGAR OBJETOS QUE NECESITEN SOPORTE ESTABLE	UN	4				296.461

LUEGO DE ELLO SE REALIZA EN ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES E HISTÓRICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	VENDA ELÁSTICA DE 2 X 5 YARDAS. PRESENTACIÓN UNIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	629	1.488	1.488	1.215	607	41%	1.215,00	26.730,00	MEDIA G.
2	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS. PRESENTACIÓN UNIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	900	1.892	1.892	1.611	701	37%	900,00	19.800,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
3	VENDA ELÁSTICA DE 5 X 5 YARDAS. PRESENTACIÓN UNIDAD. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	1.557	3.339	3.339	2.823	1.260	38%	1.557,00	34.254,00	MENOR VALOR
4	JABÓN QUIRÚRGICO (CLORHEXIDINA). TARRO PLÁSTICO DE 120 ML CON DISPENSADOR. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	18.626	18.626	18.626	18.626	-	0%	18.626,00	409.772,00	MENOR VALOR
5	SOLUCIÓN SALINA DE 500 CC. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 18 MESES A LA FECHA DE	UN	22	3.386	5.890	5.890	5.331	1.771	30%	3.386,00	74.492,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
	RECIBIDO EL INSUMO.											
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70%. GALÓN DE 3600 ML - PLÁSTICO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	2	41.169	48.111	48.111	47.607	4.908	10%	41.169,00	82.338,00	MENOR VALOR
7	MEGÁFONO CON POTENCIA DE 30W O SUPERIOR- ENTRADA USB Y SD - SIRENA INTEGRADA - AUTONOMÍA DE 5 HORAS CON BATERÍA RECARGABLE - CORREA Y MANIJA ERGONÓMICA	UN	3	309.400	309.400	309.400	309.400	-	0%	309.400,00	928.200,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
8	PAQUETE DE ELECTRODOS DE DESFIBRILACIÓN PARA ADULTOS DDP-2001. DEFIBTECH FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 20 MESES.	UN	1	646.000	709.397	709.397	706.559	44.828	6%	646.000,00	646.000,00	MENOR VALOR
9	BOLSAS PARA VÓMITOS PARA ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS: BOLSAS PARA INDIGESTIÓN Y NÁUSEAS, ANTIFUGA, HECHA DE MATERIAL DURADERO QUE PUEDEN EVITAR QUE LOS RESIDUOS SE DERRAMEN. SISTEMA DE CIERRE SEGURO Y QUE PERMITIDA LA MEDICIÓN DEL EMESIS.	UN	20	11.900	11.900	11.900	11.900	-	0%	11.900,00	238.000,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
10	BATA DESECHABLE MANGA LARGA PUÑO RESORTE-TALLA L Y XL	UN	20	4.165	7.435	7.435	6.677	2.312	31%	4.165,00	83.300,00	MENOR VALOR
11	PANTUFLAS DESECHABLES DE NO TEJIDO, EN MATERIAL POLIÉSTER Y CON SUELA.	UN	20	17.638	34.579	34.579	30.145	11.979	35%	17.638,00	352.760,00	MENOR VALOR
12	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO. LIBRE DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS EXTRAÑAS. 3 X 5 YARDAS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.	UN	22	629	3.749	3.749	2.079	2.206	59%	2.079,00	45.738,00	MEDIA G.
13	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO. LIBRE DE IMPUREZAS Y PARTÍCULAS EXTRAÑAS. 5 X 5	UN	22	1.557	3.990	3.990	3.162	1.720	43%	3.162,00	69.564,00	MEDIA G.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
	YARDAS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDO EL INSUMO.											
14	KIT DE ELECTRODO PARCHE PARA DESFIBRILADOR Y BATERÍA HEARTSINE SAMARITAN PAD PAK 01 PARA DEA HEARTSINE SAMARITAN PAD 360.	UN	1	2.550.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000	-	0%	2.550.000,00	2.550.000,00	MENOR VALOR
15	SILBATO PARA BRIGADISTAS	UN	40	2.429	2.429	2.429	2.429	-	0%	2.429,00	97.160,00	MENOR VALOR
16	TIJERAS DE TRAUMA EN ACERO INOXIDABLE CON HOJAS ANGULADAS Y PUNTAS REDONDEADAS DE 15CM O SUPERIOR DE TAMAÑO	UN	22	8.571	8.571	8.571	8.571	-	0%	8.571,00	188.562,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
17	INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES DIMENSIONES DEL PRODUCTO: ENTRE 100 X 95 CM COMO MÍNIMO O SUPERIOR. PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO. RECUBIERTO EN ESPUMA, ALMA DE ALUMINIO.	UN	10	30.940	30.940	30.940	30.940	-	0%	30.940,00	309.400,00	MENOR VALOR
18	SOPORTE DE PARED PARA COLGAR SEGÚN MODELO DESCRITO: SOPORTE EN METÁLICO PARA PARED CON EXTENSIÓN EN VARILLA EN U EN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES (25 CM DE LAGO, 5CM DE SEPARACIÓN O LUZ ENTRE LAS VARILLAS) GANCHO PROFUNDO EN	UN	4	296.461	296.461	296.461	296.461	-	0%	296.461,00	1.185.844,00	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
	FORMA DE U, RÍGIDO. SALE RECTO DESDE LA PARED Y MANTIENE EL ANCHO CONSTANTE. IDEAL PARA COLGAR OBJETOS QUE NECESITEN SOPORTE ESTABLE											

PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA TOTALES INCLUIDO IVA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	Venda elástica de 2 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	1.215,00	26.730,00
2	Venda elástica de 3 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	900,00	19.800,00
3	Venda elástica de 5 x 5 yardas. Presentación unidad. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	1.557,00	34.254,00
4	Jabón quirúrgico (Clorhexidina). Tarro plástico de 120 ml con dispensador. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	18.626,00	409.772,00
5	Solución salina de 500 CC. Fecha de vencimiento mayor a 18 meses a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	3.386,00	74.492,00
6	Alcohol antiséptico 70%. Galón de 3600 ml -plástico. Debe tener registro Invima. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	2	41.169,00	82.338,00
7	Megáfono con potencia de 30W o superior- Entrada USB y SD - Sirena integrada - Autonomía de 5 horas con batería recargable - Correa y manija ergonómica	UN	3	309.400,00	928.200,00
8	Paquete de electrodos de desfibrilación para adultos DDP-2001. Defibtech Fecha de vencimiento no menor a 20 meses.	UN	1	646.000,00	646.000,00
9	Bolsas para vómitos para atención en primeros auxilios: Bolsas para indigestión y náuseas, antifuga, hecha de	UN	20	11.900,00	238.000,00

	material duradero que pueden evitar que los residuos se derramen. Sistema de cierre seguro y que permitida la medición del emesis.				
10	Bata Desechable Manga Larga Puño Resorte- Talla L y XL	UN	20	4.165,00	83.300,00
11	Pantuflas Desechables de no tejido, en material poliéster y con suela.	UN	20	17.638,00	352.760,00
12	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 3 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	2.079,00	45.738,00
13	Venda de algodón laminado. Libre de impurezas y partículas extrañas. 5 X 5 YARDAS. Fecha de vencimiento mayor a dos años a la fecha de recibido el insumo.	UN	22	3.162,00	69.564,00
14	Kit de Electrodo Parche para Desfibrilador y Batería Heartsine Samaritan Pad Pak 01 para DEA Heartsine Samaritan PAD 360.	UN	1	2.550.000,00	2.550.000,00
15	Silbato para brigadistas	UN	40	2.429,00	97.160,00
16	Tijeras de trauma en acero inoxidable con hojas anguladas y puntas redondeadas de 15cm o superior de tamaño	UN	22	8.571,00	188.562,00
17	Inmovilizador Maleable Para Extremidades Dimensiones del producto: entre 100 x 95 cm como mínimo o superior. Para uso adulto y pediátrico. Recubierto en espuma, alma de aluminio.	UN	10	30.940,00	309.400,00
18	Soporte de pared para colgar según modelo descrito: Soporte en metálico para pared con extensión en varilla en U en las siguientes dimensiones (25 cm de lago, 5cm de separación o luz entre las varillas) gancho profundo en forma de U, rígido. Sale recto desde la pared y mantiene el ancho constante. Ideal para colgar objetos que necesiten soporte estable	UN	4	296.461,00	1.185.844,00
VALOR TOTAL					**7.341.914**

NOTA 1: La oferta NO podrá sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La oferta debe ser por la totalidad de los ítems convocados. So pena causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La oferta económica se presenta única y exclusivamente en la plataforma SECOP II en moneda legal colombiana (pesos), en el aparte que indique la entidad.

NOTA 4: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica si a ello hubiere lugar.

11.6 PRESUPUESTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 7.341.914) IVA** INCLUIDO DE IVA SI APLICA SIN PERJUICIO A LOS IMPUESTOS TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE APLIQUE.

12. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los empleadores tienen la obligación de implementar, mantener y garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la ejecución de acciones orientadas a la identificación, evaluación, prevención y control de los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

En este sentido, el citado Decreto, en el artículo 2.2.4.6.25 denominado *"Prevención, preparación y respuesta ante emergencias"*, establece la obligación del empleador de: *"Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua"*.

En cumplimiento de este marco normativo y atendiendo la necesidad institucional de garantizar una capacidad de respuesta oportuna y eficaz frente a situaciones de emergencia, se presenta el análisis técnico relacionado con el suministro y comercialización de insumos destinados a la atención y respuesta inmediata de eventos que puedan afectar la operación y las condiciones de seguridad de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

El sector objeto de análisis se encuentra conformado por empresas dedicadas a la fabricación, importación, distribución y comercialización de elementos requeridos para la atención de contingencias y emergencias, incluyendo suministros médicos, elementos de bioseguridad, kits

de atención inmediata, ayudas técnicas, equipos de apoyo y demás insumos necesarios para la atención inicial y mitigación de situaciones de urgencia o emergencia.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional identificada, los insumos objeto de adquisición deberán cumplir criterios técnicos relacionados con calidad, funcionalidad y condiciones óptimas de suministro, asegurando que los productos sean nuevos, se encuentren en adecuado estado físico y operativo y cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y demás requisitos aplicables según la naturaleza de cada elemento.

13. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

La adquisición de insumos para la atención de emergencias en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DIVRI) encuentra sustento en el marco normativo que regula la gestión del riesgo, la seguridad y salud en el trabajo y la contratación estatal. En este sentido, la Constitución Política impone a las entidades públicas el deber de proteger la vida e integridad de las personas, mientras que la Ley 1523 de 2012 establece la obligación de desarrollar acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, así como de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia. De igual forma, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 exigen la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la adopción de medidas, recursos y elementos necesarios para la atención oportuna de emergencias. A su vez, la adquisición de dichos insumos deberá adelantarse en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la provisión de insumos para la atención de emergencias constituye una medida necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, proteger a los servidores públicos, contratistas, veteranos, usuarios y visitantes, y garantizar la continuidad de las actividades misionales de la DIVRI frente a eventos que puedan afectar la seguridad de las personas o las instalaciones.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades generadas por causa o con ocasión del trabajo; de la protección y promoción de la salud y la adopción de hábitos laborales saludables. Su objeto consiste en implementar las acciones necesarias para contribuir al mejoramiento de las condiciones del ambiente de trabajo, el mantenimiento de la salud en los espacios laborales, así como la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Por lo tanto, y con el fin de hacer de la Seguridad y Salud en el Trabajo un compromiso de todos (entidades, trabajadores y comunidad) el Estado Colombiano mediante la implementación del Decreto 1443 de 2014 que posteriormente fue adoptado por el Decreto 1072 de 2015, determinó que las empresas deben adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, a partir de un proceso sistemático y por etapas

basado en la mejora continua y en la gestión documental que evidencie el cumplimiento del proceso

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social atiende la necesidad de fortalecer la atención de Área Protegida y de diseñar y desarrollar un Sistema de Emergencias Médicas que, tal y como lo ordena la Ley 1438 de 2011 en su artículo 67, permita la coordinación y articulación de todos los actores que intervienen en la atención integral de las emergencias médicas, y que permita mejorar la oportunidad, calidad e impacto de la prestación de los servicios en salud.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007: “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil Colombiano.
- Código de Comercio.

15. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En el numeral 7º del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo los área protegida para la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 15 de Agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del

sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinte de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velicar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base a lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del proceso y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) (https://www.andi.com.co/Home/)

RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

MAE: Modelo de abastecimiento estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen y/o modifiquen.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector salud en Colombia inicia 2026 con un alto déficit financiero, un patrimonio negativo de -$15,8 billones a finales de 2025 y un aumento del 23% en el salario mínimo que presiona los costos de las IPS. Se proyecta que el gasto en salud absorba el 6,3% del PIB en 2026, mientras se mantiene la tensión por la suficiencia de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Ministerio de Salud y Protección Social

Aspectos clave del sector salud en 2026:

- **Crisis Financiera y Déficit:** El sistema reportó pérdidas operacionales superiores a $7,3 billones a noviembre de 2025, trasladando inestabilidad financiera al inicio de 2026.
- **Impacto de la Reforma y Presupuesto:** La implementación de la reforma a la salud eleva el gasto público, representando el 6,3% del PIB. La UPC 2026

se ajusta con una inversión superior a los $11,6 billones, buscando cerrar brechas sociales según el Ministerio de Salud.

- **Costos Laborales y Operativos:** Con el aumento del 23% en el salario mínimo (fijado en $1.750.905), las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) enfrentan desafíos en sus costos de operación y contratación.
- **Inversión en Talento Humano:** Se reporta una inversión de $670 mil millones para la remuneración de internos y el sistema de residencias médicas en 2026.
- **Incertidumbre en la Atención:** Expertos advierten sobre un aumento de barreras de acceso para pacientes y un incremento de quejas (PQRS), reportando un déficit estructural en la ejecución de presupuestos máximos.

Por otro lado los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



1.2. **SECTOR TERCIARIO**: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, **salud** privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento realizar el mantenimiento al chasis y al equipo extintor, por que poseen la experiencia y trayectoria para hacerlo sin limitarse exclusivamente a un componente en especial de la unidad. Las unidades han gozado de mantenimiento con una frecuencia anual desde 2009.

1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO

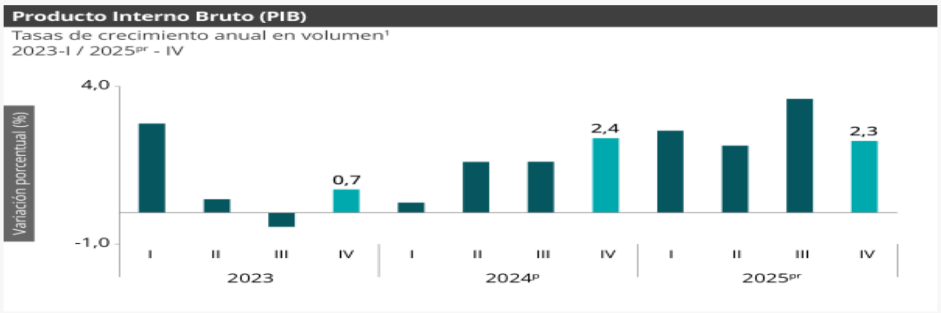
Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000:2020
23-PE-E34-OE272

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

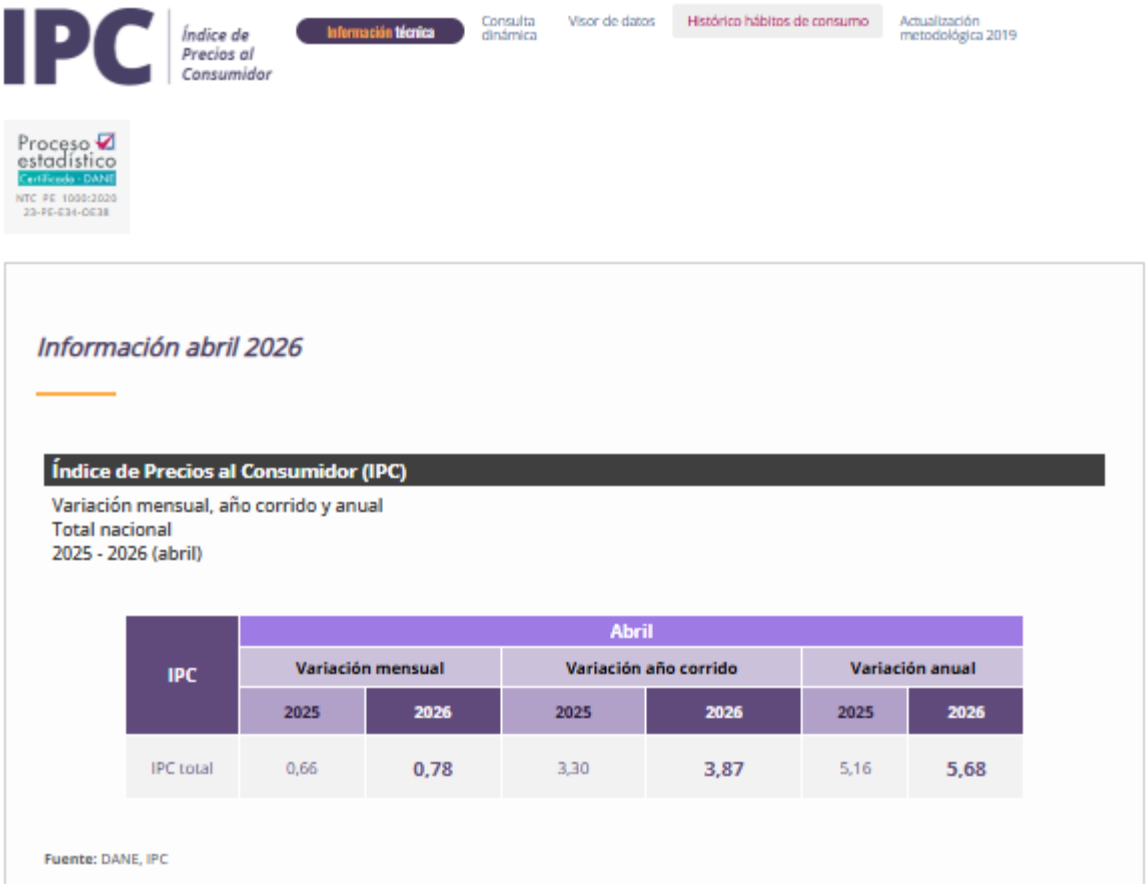
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

1.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

https:// https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y uxilio de transporte Año	lario mínimo	Auxilio de ransporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$ 249.095

ESTUDIO DE LA OFERTA: Para desarrollar el estudio de la oferta se debe dar respuesta a dos interrogantes como se establece a continuación

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS?

El proceso al que se dirige el presente estudio corresponde a la prestación de un servicio, por lo expuesto el mismo es prestado directamente por personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales con la formación profesional y las instalaciones adecuadas, no existen intermediarios, pero el servicio si puede ser provisto por un equipo de trabajo interdisciplinario.

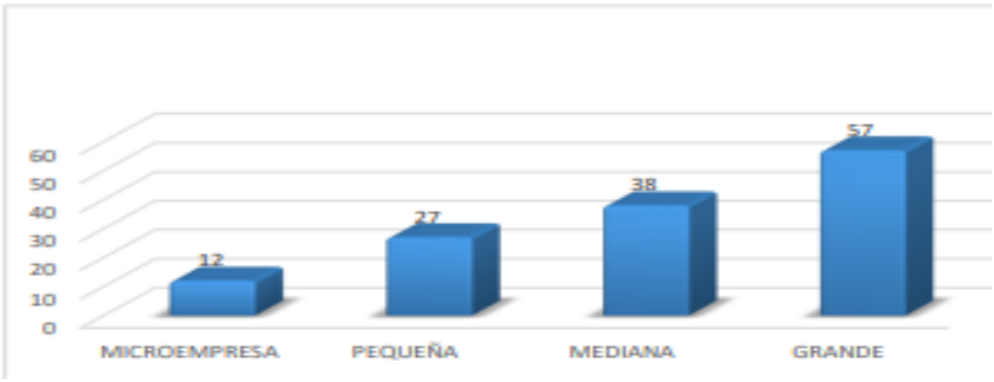
¿A QUIEN VENDE?

TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIOS

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales de las cuales se encontraron 134 registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos presentados donde evidenciamos:

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	12
PEQUEÑA	27
MEDIANA	38
GRANDE	57
TOTAL	**134**

- **GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL**



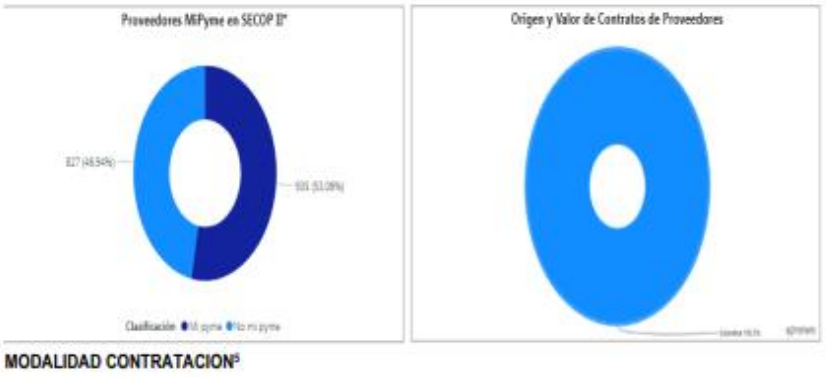
UBICACIÓN SECTOR SERVICIOS

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	8
ATLANTICO	1
BOGOTA D.C.	98
CALDAS	1
CAQUETÁ	1
CESAR	1

CUNDINAMARCA	5
MAGDALENA	2
META	1
QUINDIO	1
RISARALDA	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1
SANTANDER	3
TOLIMA	1
VALLE	9
TOTAL	**134**

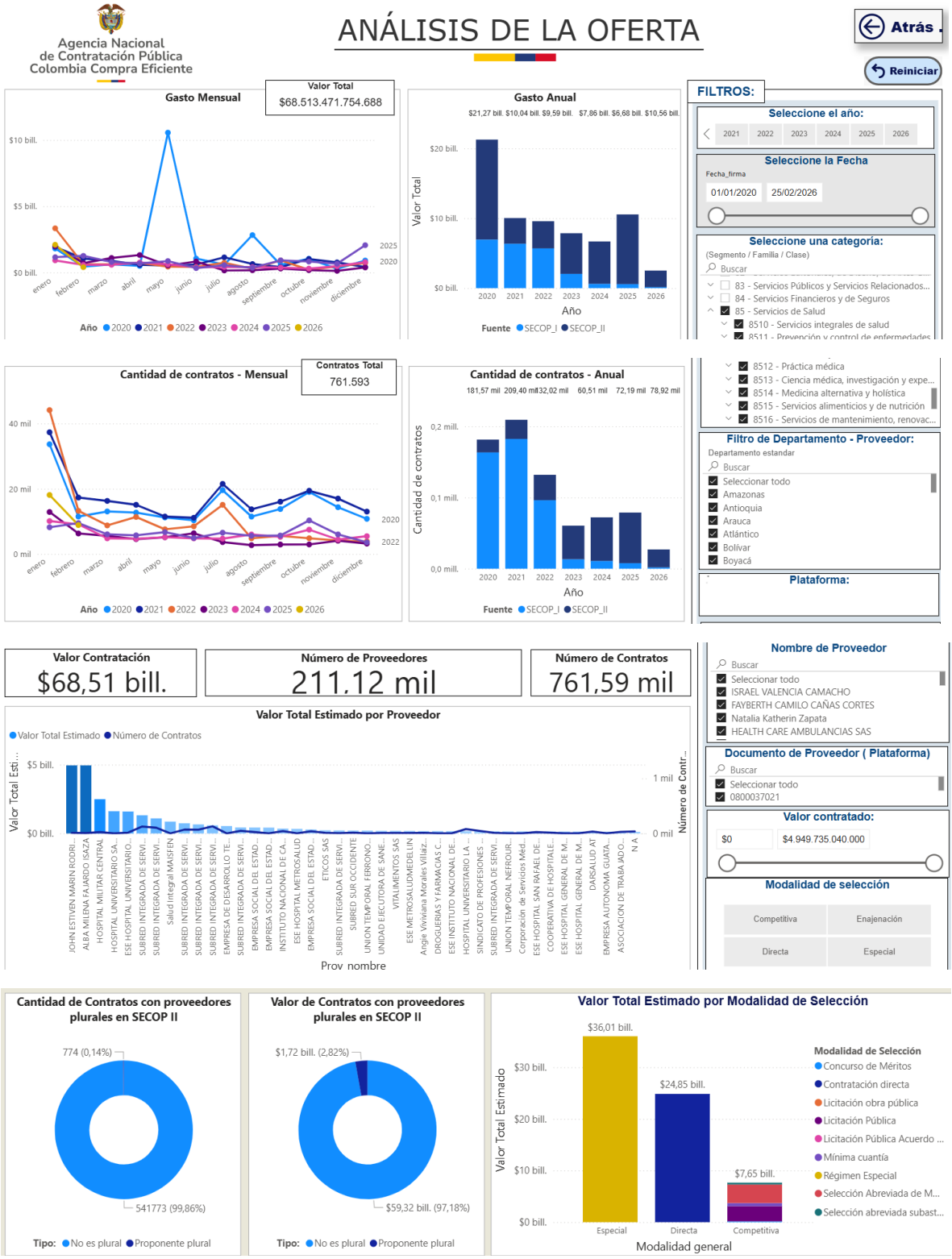
Ilustración 1tamda de proveedores MiPymes en secop II

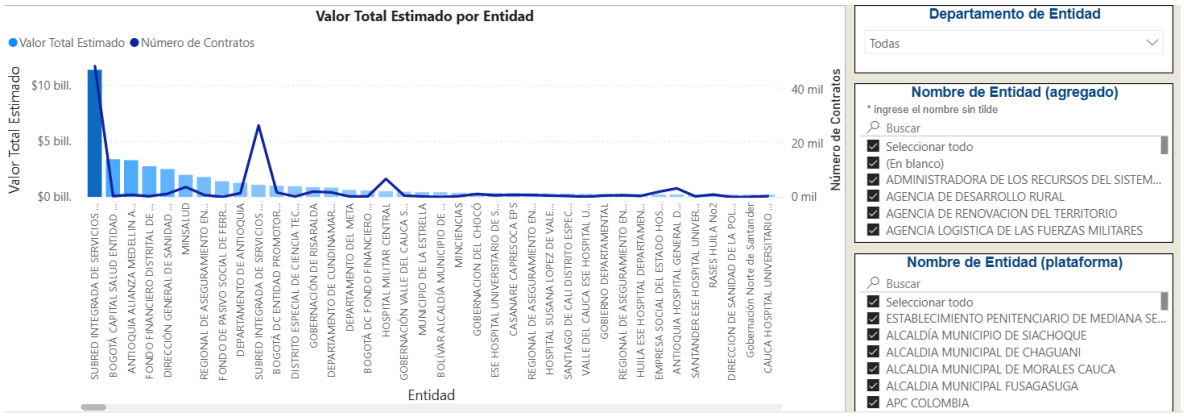
En cuanto a los proveedores Mipymes en el SECOP II, se puede evidenciar que representan el 46,94%, versus un 53,06% de las no Mipymes, y el origen de estas empresas es 100% colombiano, tal y como se evidencia a continuación:



Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los bienes y/o servicios del objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos el cual arrojo el siguiente resultado:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$68.513.471.754.688
Gasto Anual
$21,27 bill. $10,04 bill. $9,59 bill. $7,86 bill. $6,68 bill. $10,56 bill.
FILTROS:
Seleccione el año:
2021 2022 2023 2024 2025 2026
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 25/02/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
8510 - Servicios integrales de salud
8511 - Prevención y control de enfermedades
8512 - Práctica médica
8513 - Ciencia médica, investigación y expe...
8514 - Medicina alternativa y holística
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
8516 - Servicios de mantenimiento, renovac...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
761.593
Cantidad de contratos - Anual
181,57 mil 209,40 mil 32,02 mil 60,51 mil 72,19 mil 78,92 mil
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
Valor Contratación
$68,51 bill.
Número de Proveedores
211,12 mil
Número de Contratos
761,59 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ISRAEL VALENCIA CAMACHO
FAYBERTH CAMILO CAÑAS CORTES
Natalia Katherin Zapata
HEALTH CARE AMBULANCIAS SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0800037021
Valor contratado:
$0
$4.949.735.040.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
774 (0,14%)
541773 (99,86%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,72 bill. (2,82%)
$59,32 bill. (97,18%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$36,01 bill.
$24,85 bill.
$7,65 bill.
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

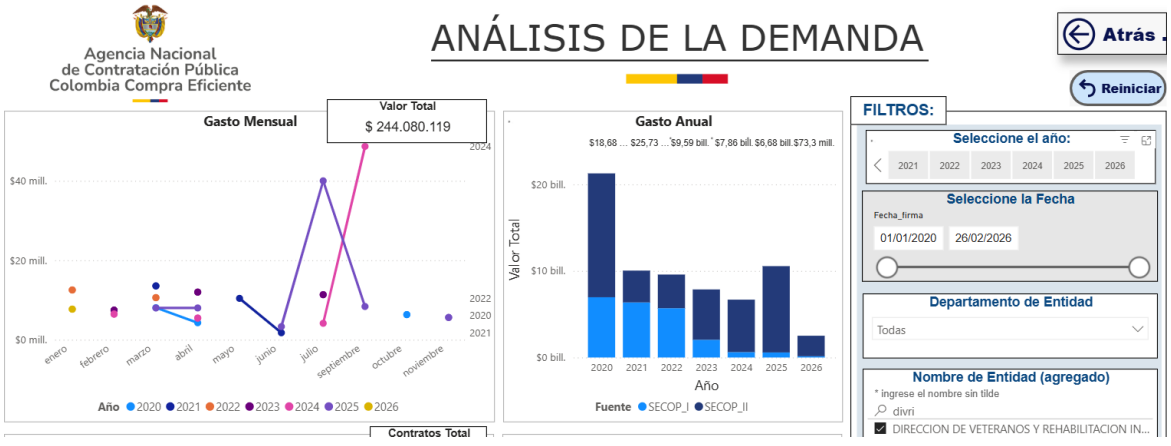


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	25	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	2%	20099	$1.323.819.474.238	1,93%	579629	$47.369.024.222.979	69,14%
8511 - Prevención y control de enfermedades	7%	951	$122.088.378.248	0,18%	29709	$2.235.481.385.314	3,26%
8512 - Práctica médica	1%	5108	$333.949.541.193	0,49%	130514	$11.853.172.195.302	17,30%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	8%	144	$7.065.316.047	0,01%	3356	$632.070.280.095	0,92%
8514 - Medicina alternativa y holística	0%	2	$252.513.486	0,00%	230	$13.694.803.023	0,02%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	2%	508	$659.083.068.433	0,96%	7912	$5.804.463.720.423	8,47%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	7%	109	$9.244.684.002	0,01%	7896	$444.199.501.496	0,65%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	2%	81	$58.364.399.130	0,09%	2347	$161.365.646.056	0,24%
Total	41%	27002	$2.513.867.374.777	3,67%	761593	$68.513.471.754.688	100,00%

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El comité económico estructurador consulta la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda:

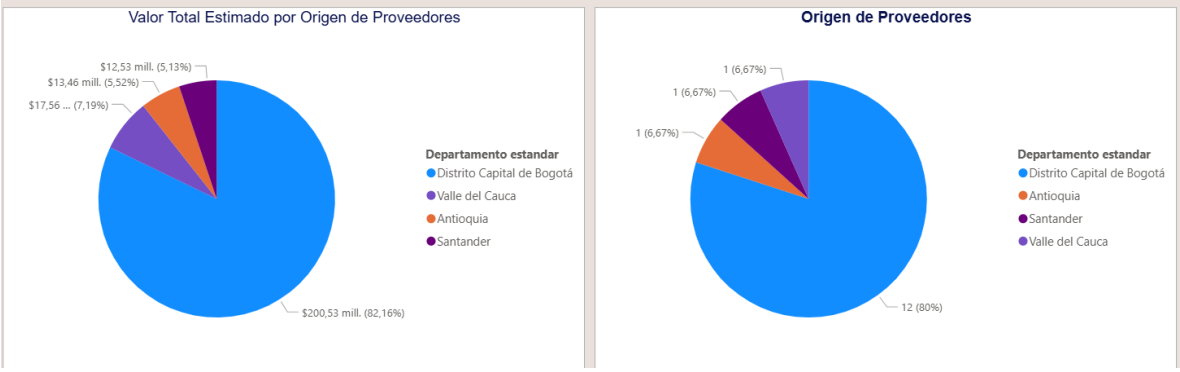


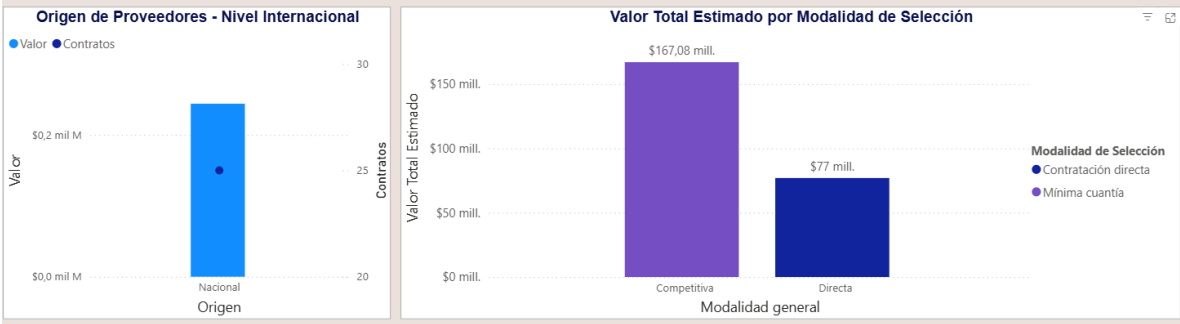


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	25	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	2%	20099	$1.323.819.474.238	1,93%	579629	$47.369.024.222.979	69,14%
8512 - Práctica médica	1%	5108	$333.949.541.193	0,49%	130514	$11.853.172.195.302	17,30%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	2%	508	$659.083.068.433	0,96%	7912	$5.804.463.720.423	8,47%
8511 - Prevención y control de enfermedades	7%	951	$122.088.378.248	0,18%	29709	$2.235.481.385.314	3,26%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	8%	144	$7.065.316.047	0,01%	3356	$632.070.280.095	0,92%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	7%	109	$9.244.684.002	0,01%	7896	$444.199.501.496	0,65%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	2%	81	$58.364.399.130	0,09%	2347	$161.365.646.056	0,24%
8514 - Medicina alternativa y holística	0%	2	$252.513.486	0,00%	230	$13.694.803.023	0,02%
Total	**41%**	**27002**	**$2.513.867.374.777**	**3,67%**	**761593**	**$68.513.471.754.688**	**100,00%**







Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los bienes y/o servicios similares a un consumidor final como es en este caso es La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Ministerio de Defensa Nacional, los bienes y/o servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

16. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

No aplica

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Riesgos técnicos:

N°	1	2	3	4
CLASE	Específico	General	Específico	General
FUENTE	Interno	Externo	Externo	Interno
ETAPA	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y,	Seleccionar un contratista que no brinda conformidad a las normas técnicas y no tiene experiencia en el servicio	Incumplimiento de los plazos de ejecución.	No se provean oportunamente los elementos solicitados por la Entidad	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Prestación ineficiente del servicio.	Cronograma de trabajo retrasado e incumplimiento normativo de obligaciones de	Incumplimiento al contrato Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos para cumplir con su objetivo misional.	Interrupción del contrato, con lo que no se podría continuar con el cumplimiento de lo estipulado por ley.
PROBABILIDAD	3	4	4	2
IMPACTO	5	4	4	3
VALORACION DEL RIESGO	8	8	8	5
CATEGORIA	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Solicitar en especificaciones del contrato el cumplimiento de normas técnicas. Exigir estos documentos en la evaluación y solicitar garantía de cumplimiento	Definir plazos de ejecución en estudio técnico, exigir capacidad logística a proponentes y cronograma al iniciar	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	Exigencia, revisión y evaluación de las características técnicas de los elementos y de las certificaciones expedidas or la casa fabricante o distribuidor autorizado.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	1	2	2	1
IMPACTO	3	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO	4	5	5	3
CATEGORIA	Bajo	Medio	Medio	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	Si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	Comité estructurador - Evaluador	Comité Técnico Estructurador - Evaluador, Supervisor	Contratista –	Supervisor(a) del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Estructuración y evaluación técnica.	Estructuración - Evaluación - Cronograma de	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Cuando inicie la ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Etapa precontractual y contractual	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato
MONITOREO Y REVISION — ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Solicitud de certificaciones de conformidad con normas y de experiencia.	Evaluar capacidad logística para prestar el servicio y seguimiento al cronograma	Seguimiento al cumplimiento del lo acordado	Seguimiento al cumplimiento del lo acordado
MONITOREO Y REVISION — PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?	Durante la evaluación Técnica y la supervisión del contrato	Durante evaluación técnica y durante supervisión.	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Riesgos Jurídicos

GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION
Riesgos de la Naturaleza	Riesgos Sociales o Políticos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Sociales o Políticos
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA
INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA
3	2	1	1
3	3	3	1
4	5	4	2
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista y ACC	Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO
4	2	1	1
2	2	4	4
4	4	1	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
si	si	si	si
DIVRI	DIVRI	DIVRI	DIVRI
EJECUCION DEL CONTRATO	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	PLANEACION DEL CONTRATO	PLANEACION DEL CONTRATO
CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO
CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE PAGOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE PAGOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE PAGOS	MEENSUAL

Riesgos económicos y/o financieros

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Financiero	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios	Que se presenten alteraciones al orden público nacional y/o territorial que impidan el correcto desarrollo del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Imposibilidad de ejecución
Probabilidad	1	1	3	3
Impacto	5	1	4	5
Valoración del riesgo	6	2	7	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le agina?	100% al contratista	100% contratista	100% contratista	50% Contratista 50% Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados	En los estudios previos se indica que el valor de los elementos a adquirir se debe incluir todos los costos que el posible contratista deba incurrir	Debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Se realizará cronogramas de ejecución con tareas definidas y planificadas. En caso de un evento de orden público se reprogramarán las actividades

Impacto después del tratamiento	*Probabilidad*	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	2	2	2	3
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructuradores	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones/ comité evaluador	Gerente del proyecto	Comités Estructurador / Supervisor de contrato

Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Etapa Precontractual, perfeccionamiento del contrato y ejecución	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	En la etapa precontractual se establece la cantidad de servicios solicitados y que estos serán coordinados con el supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa de selección del proceso y perfeccionamiento del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Perfeccionamiento del contrato
Monitoreo y revisión	*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	Con la realización de informes de supervisión, verificación de cronograma de ejecución y control de los valores plasmados en la carta de aceptación por parte del supervisor del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	El supervisor de contrato realizara un cronograma coordinado con el contratista
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

18. GARANTIAS A EXIGIR

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista presentará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo

autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

19. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El criterio diferencial para este proceso de selección se aplicará a la exigencia de la experiencia mínima, en este caso, se requerirá el 80% del presupuesto oficial.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 reguló los criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compra y Contratación Pública. Conforme a esta norma, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios en favor de las Mipymes buscan reducir las asimetrías entre estas y las grandes empresas para vincularse como proveedoras al mercado de compras públicas y, en consecuencia, promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Así mismo, el artículo 1. modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. modificó el articulo 2.2.1.2.4.2.7. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libra 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Para cual la entidad, tendrá en consideración el criterio diferencial relativo al tiempo de experiencia, de la siguiente manera:

CRITERIO DIFERENCIAL	CRITERIO %
Mipyme	80% del valor total del presupuesto del presente proceso.
Empresas de personas con Discapacidad	80% del valor total del presupuesto del presente proceso.
Otros proponentes	100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

20. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar en el que se realizará la entrega de los insumos requeridos se realizará en el almacén general de las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva ubicada en la Calle 21 No. 44-40, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El plazo de ejecución es de 45 días a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

21. FORMA DE PAGO

Marca con una X:
A) Mensual _____, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato __X_.

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio del Grupo Administrativo y Financiero, Tesorería de la Entidad al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en **UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO, AVALADOS POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO**, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizaran mediante consignación en la cuenta que el designe como propia.

Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición a la GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor.

En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 1: Para los pagos que aplique, el contratista debe entregar un informe detallado de las actividades realizadas, en el periodo facturado, donde especifique cifras, registros, actas de reuniones, registro fotográfico y demás documentos que establezca el contrato y que el supervisor y contratista consideren necesarios", esta información debe ser avalada por el supervisor designado. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

22. CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CDP

Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. 065-26 del 5 de junio de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10326

23. DOCUMENTOS ANEXOS

a. Cotizacion
b. CDP
c. PAA
d. Pacto de Integridad.

24. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Será la establecida dentro de la lista de precios del Secop II

25.- REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS (CUMPLE NO CUMPLE)

25.1.- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS MÍNIMOS (CUMPLE NO CUMPLE)

25.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 6 de la Ley 2160 de 2021, esto es bajo la figura de consorcios o en uniones temporales, Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estar registradas en el SECOP II.

25.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

25.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

25.1.4 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo. Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente vigente.

25.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica deberá tener renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia o en la vigencia 2025.

Igualmente, la persona jurídica deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal o del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C., en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social.

En cualquiera de los dos documentos anteriormente mencionados, deberá constar de forma expresa la renovación de la matricula mercantil para la presente vigencia. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia o en la vigencia 2025, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igualmente, la persona natural deberá acreditar en dicho registro la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C., en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. (NO APLICA).

Para el caso de una oferente persona natural con profesión liberal, no se exigirá su inscripción en el Registro Mercantil; sin embargo, deberá allegar una certificación bajo gravedad de juramento en la que haga constar que su ejercicio profesional lo realiza de manera esporádica y no de manera habitual, de tal forma que no se constituye un acto de comercio

25.1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado
o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato (Aceptación de la oferta).

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

   En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral 9 “PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” de la presente invitación. Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en

el presente numeral, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

25.1.6.1 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación a ofertar, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, señalados en el numeral 9 “PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” de la presente invitación.

25.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar los proponentes plurales antes mencionados, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que vayan a conformar el proponente plural y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Así mismo deberán señalar que si resultan adjudicatarios del contrato resultante del proceso de selección, se comprometen aportar lo exigido en el numeral 12.2.3 del presente documento.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del proponente plural, se acreditarán mediante la presentación del documento de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación Pública a Ofertar.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el Ministerio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia proponente plural debe ser anterior al cierre del proceso. Los proponentes plurales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni su sigla MDN – DIVRI, ni MINDEFENSA.

24.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a. del presente numeral.

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

25.1.9 VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

25.1.10. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”

25.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que él

proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

25.1.12 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (APLICA PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

25.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de interés para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO , en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 o en cualquier otra norma que complemente las anteriores, En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso.

25.1.14 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo de la presente invitación a ofertar.

25.1.15 VERIFICACION INCUMPLIMIENTOS REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES

El comité jurídico evaluador verificará en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas, otras sanciones e incumplimientos

contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes.

25.1.16 COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo de la presente invitación a ofertar.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso. 14.1.17 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo de la presente invitación a ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso. 14.1.18 CONSTANCIA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM. El proponente deberá allegar con su oferta la certificación y/o registro de deudores alimentarios. El comité jurídico evaluador verificará que se haya aportado el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), el cual establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. 14.1.19 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA de la presente invitación a ofertar, con el aval allí exigido, esto último cuando aplique.

25.1.20 SITUACIÓN MILITAR

El proponente deberá aportar junto con su oferta, el documento que acredite que cuenta con su situación militar definida.

25.1.21 FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El proponente deberá presentar el Formato de autorización de tratamiento de datos personales.

25.1.22 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD - NO APLICA PARA ESTE PROCESO

El proponente deberá allegar con su oferta la consulta de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

Esta consulta deberá aportarla con sobre los datos del Representante Legal del proponente y de cada uno de los integrantes de cualquiera de las formas de asociación.

Su expedición no puede superar los 30 dias calendario anteriores a la presentación de la oferta. La verificación de dicha consulta respecto del representante legal del proponente

deberá ser validada por el comité jurídico evaluador, para lo cual se entiende que el proponente acepta que se realice la verificación respectiva a través de la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso.

25.1.23 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo Declaración de Origen de los Recursos de la presente invitación a ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso.

25.1.23 VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

El evaluador jurídico deberá verificar y aplicar los criterios de desempate cuando corresponda dentro del proceso de evaluación, verificando el diligenciamiento del anexo de los datos sensibles dispuesto para el efecto.

25.2.- REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS (CUMPLE NO CUMPLE)

25.2.1.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las especificaciones técnicas mínimas previstas en el numeral 8 de este documento "**CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**", son de obligatorio cumplimiento, y se entenderán aceptados y ofertados en las mismas condiciones exigidas en dicho numeral.

25.3.- REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS MÍNIMOS (No aplica)

Cordialmente,

LAURA MELISSA LAGUNA FONSECA
Coordinadora Grupo Talento Humano
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Adriana Camila Gomez Ducuara, Cristian Libardo Solano Cardoso
Elaboró: LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA
Anexos: Co1_Otlcntnr_857511134_Co1_Rpl_5639595.Pdf, Certificado Paa.Pdf, Certificacion Almacen Botiquines.Pdf, 10326 Contratar La Adquisición De Insumos Para Atención En Caso De Una Emergencia En La Divri.Pdf, 32. Formato Pacto De Integridad Insumo Botiquines.Pdf